



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Fonseca – La Guajira, Cuatro (4) de agosto de 2023

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DONALDO ROGELIO GARCÍA GÁMEZ
DEMANDADO: EDINSON ANTONIO VIZCAÍNO VALERA
RADICACION: 44-279-40-89-002-2023-00151-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca - La Guajira:

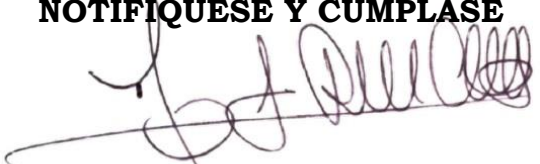
RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN de hasta la quinta parte que exceda de los salarios mínimo legal vigente, Prestaciones Sociales, vacaciones, liquidaciones y Compensaciones, y demás emolumentos embargables que posea el demandado, EDINSON ANTONIO VIZCAÍNO VALERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.975.082, como funcionario público de la GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA, adscrito a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA, en el cargo de DOCENTE, de la Institución Educativa Agropecuaria de Conejo, del municipio de Fonseca, La Guajira. Exceptúense los dineros inembargables.

SEGUNDO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

TERCERO: LIMÍTESE el embargo a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez